MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA PARA USO FORESTAL Y AGRÍCOLA PARA LA RED DE VIVEROS POR UN VALOR ESTIMADO DE 59.000,00 € (IVA excluido).

CPV: 42600000-2

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/09/2025 20:10:23	PÁGINA: 1 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFk16P0EIfe4Sn54Q22nd5m2IX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1) ANTECEDENTES

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía,M.P. en adelante la Agencia, realiza, dentro de la División de Medio Ambiente y Sostenibilidad, numerosos trabajos de conservación y mantenimiento en distintas redes de equipamientos como la Red de Viveros. Estos centros se encuentran distribuidos por todo el territorio de Andalucía. Para la ejecución de estos trabajos resulta imprescindible contar con diferentes tipologías de maquinaria ligera específica para viveros (sin conductor), con los que realizar las labores de producción y mantenimiento de la planta.

2) OBJETO

El objeto del contrato viene determinado por la necesidad de disponer de los medios auxiliares necesarios para garantizar la viabilidad y la ejecución de los programas de producción de plantas como actuación propia de la AMAYA, para ello es necesario contar con la maquinaría y aperos asociados para uso forestal y agrícola en régimen de alquiler, que ayuden al desarrollo de las operaciones de cultivo y otras actividades de funcionamiento para los diferentes sistemas de producción de plantas y su mantenimiento.

3) FUENTE DE FINANCIACIÓN

(x) Actuaciones propias de la Agencia

( ) Caso de financiación específica:

- Código de expediente/s y Duración del encargo:
- Caso de reajuste de anualidades o modificaciones (ampliaciones de plazo, importe, etc), indicar referencia a la resolución que lo soporta:

4) NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE CUBRIR

Es necesario disponer del suministro en régimen de alquiler sin conductor de la maquinaría ligera y aperos asociados para uso forestal y agrícola para el desarrollo de la actividad propia de la AMAYA de "producción y mantenimiento de planta en la Red de Viveros", así como el mantenimiento de la jardinería de los parques forestales adscritos a la misma. La Agencia no dispone este tipo de maquinaria ni posibilidad de obtener la misma por medios propios por lo que tiene que acudir al mercado para poder disponerla. Se trata de contratos necesarios para ejecutar tareas con medios propios.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/09/2025 20:10:23	PÁGINA: 2 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFk16P0EIfe4Sn54Q22nd5m2IX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5) DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN PREVISTO

El presente contrato tiene un Presupuesto Base de Licitación de 71.390,00 (IVA incluido). Atendiendo a lo indicado en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto se desglosa según se señala a continuación:

Costes directos:	48.760,33 €
Costes indirectos:	
Otros eventuales gastos calculados para su determinación:	10.239,67 €
Coste salarial estimado a partir del convenio laboral de referencia de las personas empleadas, desglosado y con desagregación de género y categoría profesional (cuando estos costes formen parte del precio total del contrato):	
Presupuesto ejecución por contrata:	59.000,00 €
IVA (21 %) o el que lo sustituya:	12.390,00 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:	71.390,00 €

Anualidades previstas:

AÑO	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA		
		CENTRO GESTOR	POSICION PRESUPUESTARIA	FONDO
2025	10.500	2051010011	G/44E/20300/00	01
2026	60.890	2051010011	G/44E/20300/00	01

6) PLAZO DE EJECUCIÓN Y POSIBLES PRÓRROGAS PREVISTAS

El plazo de ejecución será de 18 meses. Una vez terminado el plazo, el contrato se dará por finalizado aunque no se hubiera ejecutado la totalidad del presupuesto contratado. No admite prórroga.

7) ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Se trata de llevar a cabo un contrato administrativo de suministro que se tramitará mediante procedimiento abierto súper-simplificado, por razón de su cuantía, de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (en adelante LCSP), con ello se da cumplimiento a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, de conformidad con lo previsto en los artículos 1.1, y 132.1 de la LCSP.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/09/2025 20:10:23	PÁGINA: 3 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFk16P0EIfe4Sn54Q22nd5m2IX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La tramitación del expediente será ordinaria, al entender que no es necesaria la tramitación urgente del expediente.

8) DIVISIÓN O NO DEL EXPEDIENTE EN LOTES Y JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN

Se hace constar que se ha estudiado la conveniencia de dividir el contrato en lotes, pero se estima que no sería conveniente su división dado que ésta conllevaría una ejecución del contrato difícil desde el punto de vista técnico toda vez que se perdería la uniformidad y homogeneidad de la ejecución del mismo.

9) CONCLUSIÓN

Por todo lo anteriormente descrito, se concluye que se hace necesaria la contratación del SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE MAQUINARIA LIGERA SIN CONDUCTOR ESPECIFICA DE VIVEROS POR UN VALOR ESTIMADO DE 59.000,00 € (IVA excluido) con medios externos a La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/09/2025 20:10:23	PÁGINA: 4 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFk16P0EIfe4Sn54Q22nd5m2IX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I . CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA , ACREDITACIONES Y AUTORIZACIONES

Se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 b) de la LCSP.

HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL O AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL EJERCICIO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO:

(X) No procede

( ) Las personas licitadoras dispondrán de la siguiente acreditación, certificación o habilitación empresarial necesaria para poder desarrollar la actividad que le corresponde al objeto del contrato:

A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de los siguientes certificados o acreditaciones:

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/09/2025 20:10:23	PÁGINA: 5 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFk16P0EIfe4Sn54Q22nd5m2IX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II PROPUESTA DE CRITERIOS DE VALORACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE ELECCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 145 DE LA LCSP.

SE PROPONEN MÁS DE UN CRITERIO DE VALORACIÓN CONSISTENTES EN:

CRITERIOS A VALORAR MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS (Hasta 100 puntos)

Oferta económica **(1)**	95,00
Criterio: MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES (**2**). Cantidad de emisión de gases a la atmósfera del vehículo que realice el transporte de los suministros. Para ello se tendrá en cuenta la antigüedad de los vehículos, valorándose con distinta puntuación según la norma Euro VI en función de la fecha de matriculación de cada máquina. Justificación de la elección: Las normas EURO para el control de emisiones contaminantes se aplican en la Unión Europea desde 1988, con el objetivo de regular los límites máximos de emisiones contaminantes de los vehículos (gasolina, diésel, camiones, autobuses, etc.). Esta es la principal razón por la que se exige la reducción del consumo de carburante, lo cual lleva una reducción en las emisiones de CO2, que es el causante del calentamiento global por el efecto invernadero. A lo largo de los años la norma ha ido evolucionando desde la Euro I hasta la Euro VI, actualmente vigente desde el 31/12/2013. Esta norma ha generado una serie de subnormas A, B,C,D y E, siendo los parámetros de emisiones cada vez más restrictivos. Documentación a presentar: Permiso de circulación del vehículo	5,00

(1) El criterio oferta económica se valorará con dos decimales y las propuestas económicas se puntuarán de 0 a **95**p untos.

FÓRMULAS:

$$\text{PUNTUACIÓN ECONÓMICA} = E_0 - \{ (E_N - E_{MIN}) / (E_{MIN} / E_0)\}.$$

Donde:

E_0 = La puntuación máxima a obtener en el criterio oferta económica.

E_N = La oferta económica de cada una de las empresas licitadoras.

E_{MIN} = La menor de las ofertas económicas obtenidas que no hayan sido consideradas como anormales o desproporcionadas.

(2) El criterio MEDIDAS AMBIENTALES se valorará de 0 a **5** puntos.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/09/2025 20:10:23	PÁGINA: 6 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFk16P0EIfe4Sn54Q22nd5m2IX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

	NORMA EURO VI					PUNTOS MAX VALORABLES
	EURO VI A	EURO VI B	EURO VI C	EURO VI D	EURO VI E	
FECHA MATRICULACIÓN POSTERIOR AL.	**31/12/13**	**01/09/15**	**31/12/16**	**01/09/19**	**01/01/22**	
PUNTUACIÓN TRAMO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	
Vehículo de transporte del suministro	1	2	3	4	5	5

PUNTOS POR EL VEHÍCULO APORTADO (N) = PTOS TRAMOS

Ejemplo .- La empresa X presenta documentación del permiso de circulación del vehículo con fecha matriculación 2020.

Puntos Tramos = 4 puntos

Con todo ello, la puntuación total de cada oferta, será la suma de los puntos obtenidos en los dos criterios establecidos:

PUNTUACIÓN OFERTA = PUNTUACIÓN ECONÓMICA + PUNTUACIÓN MEDIDAS MEDIOAMBIENTALES

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/09/2025 20:10:23	PÁGINA: 7 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFk16P0EIfe4Sn54Q22nd5m2IX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

1) CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

La persona contratista tendrá, como condición/es especial/es de ejecución del art. 202.2 LCSP de tipo medioambiental, social o relativas al empleo y de conformidad con lo establecido en las correspondientes Guías o Recomendaciones de cláusulas sociales y medioambientales en la contratación de la Junta de Andalucía, que:

(X) Estabilidad laboral en los contratos. Al menos el 30% del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.

2) SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: **No**

3) PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES PREPARATORIAS DE LOS CONTRATOS

(x) No se han realizado consultas con terceros en la fase preparatoria con lo que no se falsea la competencia o se dispensar un trato privilegiado a ninguna empresa licitadora.

4) PENALIDADES

(x) No se estima necesario establecer penalidades más allá de las indicadas en las cláusulas generales del PCAP.

5) POSIBILIDAD DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

(x) No se contempla la posibilidad de modificar el contrato.

JOSE IGNACIO MORALES MESA		01/09/2025 20:10:23	PÁGINA: 8 / 8
VERIFICACIÓN	NJyGwFk16P0EIfe4Sn54Q22nd5m2IX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	